

REPÚBLICA DE COLOMBIA**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., doce de marzo de dos mil veintiuno

MAGISTRADA: LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ

**PROCESO DE NULIDAD DE TESTAMENTO DE PEDRO JOSÉ JIMÉNEZ
FANDIÑO Y OTROS FRENTE A BERTHA DORIS PATIÑO ARANA Y OTROS
RAD. No.: 11001-31-10-015-2001-00342-01**

Se decide el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la demandada **BERTHA DORIS PATIÑO ARANA**, en contra del auto proferido por este Despacho el pasado 2 de marzo, mediante el cual se declaró desierto el recurso de apelación frente a la sentencia primera sentencia, interpuesto por la apoderada del demandado **MARTÍN DE JESÚS JIMÉNEZ PATIÑO**.

ANTECEDENTES

La recurrente solicita reponer la decisión cuestionada, o en su defecto aclararla o modificarla, argumentando *“que si bien es cierto el señor Martín Jiménez hace parte de los demandados, no es el único demandado, razón por la cual debe tenerse en cuenta las sustentaciones del abogado Augusto Sánchez Camaro y de mi prohijada la señora Bertha Doris Patiño, ya que dichas sustentaciones fueron radicadas en debida forma y en los términos de ley”*.

En el término del traslado, el apoderado de los demandantes **MAGDALENA JIMÉNEZ PIZARRO** y **JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ PIZARRO** (no recurrente), solicitó confirmar la decisión, sin ofrecer mayores argumentos.

CONSIDERACIONES

Los cuestionamientos de la inconforme, parten de un entendimiento equivocado de lo resuelto por el Despacho en el auto reprochado, al considerar que se declararon desiertos los recursos de apelación interpuestos por su representada, señora **BERTHA DORIS PATIÑO ARANA**, y por el doctor **AUGUSTO FRANCISCO SÁNCHEZ CAMARO**, en nombre propio, porque tal deserción cobijó únicamente el recurso de apelación interpuesto por el demandado **MARTÍN DE JESÚS JIMÉNEZ PATIÑO**, y en esa medida no le asiste razón a la reposicionista en sus reclamos.

La decisión empero, amerita una revisión oficiosa de lo allí dispuesto en salvaguarda de garantías Superiores, pues se observa que los reparos a la sentencia de primera instancia, planteados por la apoderada del señor **MARTÍN DE JESÚS JIMÉNEZ PATIÑO** en la audiencia del 27 de febrero de 2020, se remiten a los argumentos de los demás recurrentes, es decir recurre por idénticas razones, y en tal sentido, contienen una carga argumentativa aceptable para resolver el recurso de apelación por ella interpuesto, razón por la cual, se repondrá el auto que declaró desierto el recurso, acorde además con el criterio jurisprudencial sobre el particular¹, y sin perjuicio de lo considerado en relación con los argumentos del apoderado de la señora **BERTHA DORIS PATIÑO ARANA**.

En firme esta decisión, deberán ingresar las diligencias al despacho a fin de proferir el correspondiente fallo.

En razón de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D. C., en ejercicio de la competencia de Magistrado Sustanciador,

RESUELVE

PRIMERO: REPONER el auto proferido el 2 de marzo de 2021, que declaró desierto el recurso de apelación frente a la sentencia primera sentencia, interpuesto por la apoderada del demandado **MARTÍN DE JESÚS JIMÉNEZ PATIÑO**.

¹ Consultar al respecto sentencia STL17401 del 18 de diciembre de 2019, M.P. **FERNANDO CASTILLO CADENA** “*la inasistencia de la apelante a la audiencia de sustentación y fallo de segunda instancia, no habilita la declaratoria de deserción del recurso, porque sí fundamentó su inconformidad ante el sentenciador de primer grado, es viable decidir su censura, en atención, precisamente, a la prevalencia del derecho sustancial sobre las formas y a la necesidad de garantizar a los sujetos procesales, partes e intervinientes en un litigio, derechos de raigambre superior como el acceso efectivo a la administración de justicia, defensa, contradicción y doble instancia*”.

SEGUNDO: En firme esta decisión, ingresen las diligencias al despacho a fin de proferir el correspondiente fallo.

NOTIFÍQUESE (2)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lucía Josefina Herrera López', is centered on a white rectangular background. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending to the left and another to the right.

LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada